

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N°135-0090 del 31 de marzo de 2017, el señor, **Carlos Humberto Vargas Yepes**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1030070035 de Alejandría, solicita ante La Corporación **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, para un uso doméstico y pecuario, en la fuente de agua (Sin Identificar), en beneficio del predio el cual ocupa en calidad de propietario con FMI: 026-9626, ubicado en la vereda Remolino del Municipio de Alejandría – Antioquia.

Otros datos:

Dirección: Calle Villanueva # 18-13, teléfono 3122935640.

Que la solicitud **DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES presentado por el señor, **Carlos Humberto Vargas Yepes**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1030070035 de Alejandría, para un uso doméstico y pecuario, en la fuente de agua (Sin Identificar), en beneficio del predio (sin nombre) el cual ocupa en calidad de propietario con FMI: 026-9626, ubicado en la vereda Remolino del Municipio de Alejandría – Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE la fijación de los avisos de la ley por el termino de diez días (10) hábiles, con forme al decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.3.2.9.4, en la alcaldía de Alejandría, donde se encuentra ubicado el predio, a fin de informar a las personas interesadas sobre dicho trámite que podrán intervenir dentro de los diez días (10) hábiles mencionados.

ARTICULO TERCERO: ORDENESE A la unidad de tramites ambientales de la Regional Porce Nus, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 135-0090 del 31 de marzo de 2017 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTICULO CUARTO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal de Alejandría, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se

anunciara la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTICULO QUINTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director Regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: 050210227229

Fecha: 31/03/2017

Proyectó: Carlos Eduardo A.

Dependencia: Regional Porce Nus

Asunto: Concesión de aguas

Ruta: www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:
27-Ene-16

F-GJ-190/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente